



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

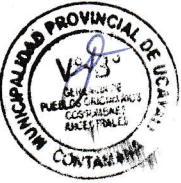
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Junio de 2021.



VISTOS:

El Informe N° 211-MTC/21.GE/LAOG, de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Oficio N° 1535-2020-MTC/21.GE, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Informe N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 01 de Junio de 2021, sobre el Proceso de implementación de la Ley N° 29785, Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios; a efectos de establecer acuerdos vinculante al Estudio de Pre-Inversión del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CONTAMANA – CANAAN DE CACHIYACU: DV. BETANIA-BETANIA; DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2504906, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.



Que, en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía por Resolución de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”;



Que, con Informe N° 211-MTC/21.GE/LAOG, de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Administrador de contrato de la Gerencia de Estudio, remite informe sobre el proyecto en mención, se ha podido identificar terrenos de comunidades indígenas dentro del área de influencia del proyecto;

Que, mediante Oficio N° 1535-2020-MTC/21.GE, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, solicita la implementación de la Ley N° 29785, de Consulta previa del Estudio de Pre-Inversión del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CONTAMANA – CANAAN DE CACHIYACU: DV. BETANIA-BETANIA; DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con Código Único de Inversión N° 2504906;





CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Junio de 2021.



Que, con Informe N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 01 de Junio de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe respecto a la implementación de la Ley N° 29785, Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, a efectos de establecer aquellos acuerdos que pudieran ser vinculantes al proyecto;



Máxime, con Informe Legal N° 162-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 252-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16.06.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de implementación de la Ley N° 29785, Ley de derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios; a efectos de establecer acuerdos vinculante al Estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CONTAMANA – CANAAN DE CACHIYACU: DV. BETANIA-BETANIA; DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO" con Código Único de Inversión N° 2504906, según disgregado, para conocimiento y demás fines;



Que, con Proveído N° 3513, del 16.06.2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que proyecte la Resolución que corresponda;

Que, el artículo 45° de la Ley de Bases de la descentralización - Ley N° 27783, establece que "Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas";



Que, de acuerdo a Ley N° 29785, Ley del Derecho a La Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, Reconocido En El Convenio 169 De La Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que los pueblos indígenas u originarios tienen el derecho a ser consultados por el Estado de forma previa sobre medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos. A su vez. Estas normas establecen que una medida puede afectar directamente derechos colectivos de pueblos indígenas cuando contenga a aspectos que pueden producir cambios en la situación jurídica o en el ejercicio de dichos derechos conforme el artículo 3°, Literal b), del Reglamento de la Ley de Consulta Previa;



Que, dé cumplimiento con el artículo 25° del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, elaboro el informe N° 211-2020-MTC/21.GE/LAOG, de fecha 21 de Diciembre de 2020, en el que se da cuenta de la realización del proceso de consulta previa del Proyecto y mediante el Informe N° 007-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 01 de Junio de 2021, Opinión Legal N° 162-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 16 de Junio de 2021, se solicita aprobar mediante acto resolutivo el Informe de Consulta Previa del Estudio de Pre-Inversión del



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Junio de 2021.



Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CONTAMANA – CANAAN DE CACHİYACU: DV. BETANIA-BETANIA; DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2504906;

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Pueblos Originarios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

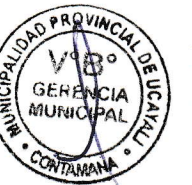


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Consulta Previa del Estudio de Pre-Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CONTAMANA-CANAAN DE CACHİYACU: DV. BETANIA-BETANIA; DISTRITO DE CONTAMANA-PROVINCIA DE UCAYALI-DEPARTAMENTO DE LORETO", con Código Único de Inversión N° 2504906.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase de conocimiento la presente Resolución al Ministerio de Economía Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones PROVIAS Descentralizado y Ministerio de Cultura y de los Órganos de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Hector Soto García
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GPO
GIDUR
OAL